



RÉGIMEN DE PERMANENCIA

Régimen de permanencia en la primera matrícula:

1. Alumnos en **modalidad de estudio presencial**: Los estudiantes de nuevo ingreso a tiempo completo que, no logren aprobar 12 créditos ECTS, y los estudiantes de nuevo ingreso a tiempo parcial que no logren aprobar 6 créditos ECTS, no podrán continuar en el plan de estudios en que se encuentren matriculados.
2. El Consejo de Gobierno, previa autorización de la Rectora, en casos debidamente justificados y documentados de incomparecencia a examen, podrá autorizar de nuevo la matrícula en los mismos estudios, previa solicitud del interesado.

Régimen de permanencia en un plan de estudios:

Los estudiantes que agoten todas las convocatorias de exámenes a la que tienen derecho para superar una asignatura no podrán continuar en el plan de estudios en que se encuentren matriculados.

[Normativa de Progreso y Permanencia en titulaciones de Grado y Máster Universitario aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2015.](#)